



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	23-162-31-03-002-2010-00020-00
DEMANDANTE	LUIS MANUEL TEHERAN MONTES
DEMANDADO	ILDER ADER PERALTA HERNÁNDEZ

Corresponde atender el estado del presente proceso donde se advierte que, mediante auto de 12 de febrero de 2024, el Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, resolvió revocar parcialmente la sentencia de primera instancia así:

“PRIMERO: REVOCAR el auto apelado de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta providencia, y en CONSECUENCIA seguir con el trámite respectivo. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia por no encontrarse causadas. TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen.”

Razón por la cual corresponde obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en la providencia previamente citada. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, en providencia de 12 de febrero de 2024, que revocó el auto apelado; por lo dicho en la motivación.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia vuelva el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO

JUEZA